

PAGINA	PAGINA
Orden de 4 de junio de 1973 por la que se adopta oficialmente para la Dirección de Obras del Ministerio de la Vivienda el Pliego de Condiciones Técnicas de la Dirección General de Arquitectura 1960. (Continuación.)	12792
Orden de 7 de junio de 1973 por la que se aprueba la norma tecnológica NTE-IPF «Instalaciones de Fontanería: Agua fría».	12792
Resolución de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del Ministro con fecha 18 de mayo de 1973, con indicación de la resolución recaída en cada caso.	12811
Resolución de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del Ministro con fecha 21 de mayo de 1973, con indicación de la resolución recaída en cada caso.	12811
Resolución de la Dirección General de Urbanismo por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de las becas para Arquitectos y titulados superiores urbanistas.	12812
ADMINISTRACION LOCAL	
Resolución de la Diputación Provincial de Jaén referente al concurso de méritos convocado para proveer la plaza de Oficial Mayor.	12792
Resolución de la Diputación Provincial de Málaga referente al concurso de méritos entre Secretarios de Administración Local de primera categoría para proveer la plaza de Vicesecretario.	12792
Resolución del Ayuntamiento de Alp por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de alcantarillado y bordillos de la avenida Cerdeña, y de alcantarillado, bordillos y agua potable de la avenida de la Carretera de Dall, de este Municipio.	12812
Resolución del Ayuntamiento de Porriño referente a la oposición directa y libre para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Técnico Administrativo.	12792
Resolución del Ayuntamiento de Torroella de Montgrí por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de abastecimiento de aguas de este término municipal.	12812

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de junio de 1973 por la que se prorroga la entrada en vigor de la norma de calidad para la patata de consumo destinada al mercado interior.

Excelentísimos señores:

La normalización de productos agrarios en el mercado interior va destinada directamente a mejorar la eficacia de los circuitos comerciales con las consiguientes ventajas para todos los sectores afectados: productor, comercial y consumidor.

Con este motivo, y siguiendo las directrices de los Planes de Desarrollo y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2257/1972, de 21 de julio, se han venido publicando una serie de Ordenes aprobando las normas de calidad para diversos productos agrícolas, entre ellas la correspondiente a la patata de consumo.

Sin embargo, puesto que se están dando los primeros pasos en la implantación de las normas de calidad en nuestro comercio interior, es prudente asegurarse que esta implantación esté plenamente garantizada, especialmente por una preparación de los sectores productor y comercial y por una educación y conocimiento de los consumidores.

Por estos motivos, vistos los acuerdos del F. O. R. P. P. A. y a propuesta de los Ministerios de Agricultura y de Comercio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Se aplaza la entrada en vigor de la norma de calidad para la patata de consumo destinada al mercado interior, aprobada por Orden de 6 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 220 de 13 de septiembre), hasta el 1 de mayo de 1974. Mientras tanto tendrá el carácter de norma recomendada.

Artículo segundo.—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, los correspondientes servicios de los Ministerios de Agricultura y de Comercio continuarán su labor inspectora con carácter de advertencia y asesoramiento.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 8 de junio de 1973.

CARREHO

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura y de Comercio.

ORDEN de 8 de junio de 1973 por la que se aprueba la norma de calidad para alcachofas destinadas al mercado interior.

Excelentísimos señores:

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2257/1972, de 21 de julio, por el que se regula la normalización de productos agrícolas en el mercado interior, como medio de corregir determinados defectos de los circuitos comerciales, de garantizar e informar al consumidor de la calidad de los productos que adquiere y de orientar la producción por cauces cualitativos, vistos los acuerdos del F. O. R. P. P. A. y a propuesta de los Ministerios de Agricultura y de Comercio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Se aprueba la norma de calidad para alcachofas destinadas al mercado interior, que a continuación se transcribe:

NORMA DE CALIDAD PARA ALCACHOFAS

I. DEFINICIÓN DEL PRODUCTO

La presente norma se refiere a los capítulos de «Cynara scolymus L.» destinados a ser entregados al consumidor en su estado fresco, excluyéndose los que se destinan a la transformación.

II. OBJETO DE LA NORMA

La presente norma tiene por objeto definir las características de calidad, envasado y presentación que deben reunir las alcachofas, después de su manipulación, acondicionamiento y embalaje para su adecuada comercialización en el mercado interior.

III. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE CALIDAD

Los capítulos deben presentar un aspecto fresco y estar:

- enteros.
- sanos, es decir, exentos de defectos o alteraciones susceptibles de afectar su aptitud para el consumo y su conservación, bajo reserva de las disposiciones particulares admitidas para cada categoría.
- limpios (prácticamente exentos de materias extrañas visibles).
- desprovistos de olores o sabores extraños.